



Ministerio de Educación Universidad Teonológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución Nº 122/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Hernán Maximiliano HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución Nº 122/2010 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 122/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2004, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo

🛱 l 🗚 👣 📵 trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores''



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza Nº 908, al alumno Hernán Maximiliano HERRERA, Legajo Nº 18751, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 273/2011

UTN mel

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

OR CARLOS BROTTO RECTOR